

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1006-R-UNICA-2024

Ica, 20 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 079-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 1151-URH/DIGA-UNICA-2024, Oficio N° 241-FAD-D-UNICA-2024, sobre licencia sin goce de haber a favor del servidor no docente MIGUEL FRANCISCO ANTONIO MAYURI TACAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio Nº 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído Nº 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que esuelve: "en virtud de los árgumentos expuesto en los considerandos del presente documento n aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se la procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE UIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, que señala artículo 110 Las vicencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inciso b) Sin goce de Reglamentaciones: Por motivos particulares; Por capacitación no oficializada. Y artículo 115 la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de "Conceder o ratificar licencias a las autoridades, docentes y personal no docente, de acuerdo a las disposiciones vigentes";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 02-OGGRH-UNICA-2017, sobre Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo y de Servicios de la UNICA, indica en su Capítulo V: De los Permisos y Licencias, Art. 6.2. el permiso por más de tres días o Licencia por asuntos particulares: es sin goce de haber y se otorga para atender viajes, negocios, etc. Solo podrá otorgarse a los servidores que hayan cumplido 01 año efectivo de trabajo y hasta por (03) meses, salvo que se trate de viaje al extranjero con fines de perfeccionamiento profesional, cuyo caso se podrá conceder hasta por el término de un año;

Que, el servidor no docente **MIGUEL FRANCISCO ANTONIO MAYURI TACAS** solicita licencia sin goce de haber, por el periodo que dure su designación en el cargo de confianza de director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de

R.R. Nº 1006-R-UNICA-2024

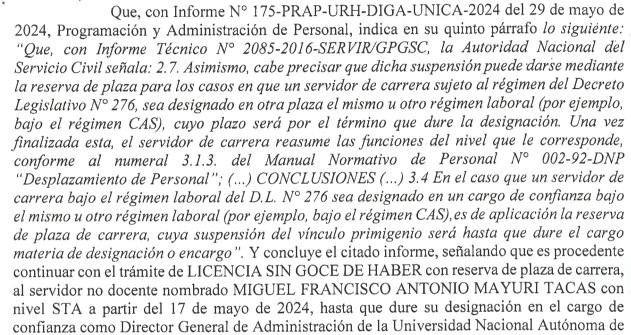
Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

20-06-2024, Pág. 2

Tayacaja Daniel Hernández Morillo de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora Nº 227-2024-CO-UNAT:



Que, mediante Oficio N° 241-FAD-D-UNICA-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Administración, pone de conocimiento que el servidor administrativo Miguel Francisco Antonio Mayuri Tacas ha presentado la carta con Exp. 825 de fecha 20 de mayo de 2024, que solicita licencia sin goce de haber, para lo que adjunta la Resolución de Comisión Organizadora N° 227-2024-CO-UNAT que lo designa en cargo de confianza;







Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1151-URH/DIGA-UNICA-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, traslada el Informe N° 175-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 al director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su trámite;

Que, mediante Informe N° 079-2024-OAJ-UNICA del 10 de junio de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINIÓN: A. Que, se debe otorgar la LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor no docente MIGUEL FRANCISCO ANTONIO MAYURI TACAS, adscrito a la Facultad de Administración, a partir del 17 de mayo de 2024 hasta que dure el cargo materia de designación o encargo; B. Que, el presente informe jurídico sea elevado al honorable Consejo Universitario para su conocimiento y evaluación, proceda conforme a sus atribuciones. C. Debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el Consejo Universitario de fecha 20 de junio de 2024 en Sesión Ordinaria, acordó otorgar la licencia sin goce de haber al servidor no docente **MIGUEL FRANCISCO ANTONIO MAYURI TACAS**, con eficacia anticipada, a partir del 17 de mayo de 2024 hasta que dure su designación como Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo";

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2024 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad

R.R. Nº 1006-R-UNICA-2024

20-06-2024, Pág. 3.

Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º - DECLARAR FUNDADO lo solicitado por el servidor no docente MIGUEL FRANCISCO ANTONIO MAYURI TACAS, quien peticiona licencia sin goce de haber, a partir del 17 de mayo de 2024.



OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor no docente MIGUEL FRANCISCO ANTONIO MAYURI TACAS, con eficacia anticipada, a partir del 17 de mayo de 2024 hasta que dure su designación como Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo". Culminada la licencia deberá reincorporarse a sus labores.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dra, Cecilia Paquita Uribe Quiros

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE SECRETARIA GENERAL (*)

The fit of the same of the same